Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.com.co

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2024
21-11-24/1861-2024

78684

VARIANTE ISNOS

Ingeniero
Jesús Eduardo Rincón Silva
Territorial Huila
Email: atencionciudadano@invias.gov.co, jerincon@invias.gov.co
INVIAS
Neiva
—

Referencia:
1. **Contrato de Interventoría JOYCO S.A.S – INVIAS No 1861 -2024**
2. **Contrato de Consultoría CONSORCIO META-CIP – INVIAS No. 1898-2024**
3. **Solicitud de suspensión contrato de Interventoría No 1861 de 2024.**

Respetado Ingeniero Jesús:

Teniendo en cuenta que esta Interventoría consideró viable la solicitud de suspensión realizada por el Consultor CONSORCIO META-CIP, por medio del comunicado CMC-ISN-176-2024, en el que argumentó que actualmente el documento N.D.A. se encuentra en proceso de revisión por parte del ANLA, y que la autoridad ambiental se toma un periodo de revisión de 15 días hábiles para pronunciase, tiempo que no está contemplado dentro del cronograma contractual vigente, se estimó conveniente llevar a cabo la suspensión del contrato de consultoría, con el objeto evitar afectaciones en los plazos establecidos dentro del desarrollo del Consultoría.

Con base en lo anterior, se solicita suspender el contrato de Interventoría, por el mismo tiempo otorgado al Consultor, el cual corresponde al termino en días que la entidad ambiental demore en emitir su pronunciamiento.

En este sentido, las nuevas condiciones de plazo del contrato de Interventoría son las siguientes:

Fecha de suspensión: 8 de noviembre de 2024
Fecha de reanudación: 25 de noviembre de 2024
Fecha de terminación actualizada: 19 de febrero de 2025

Para el trámite, adjunto al presente se remite:

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.com.co

1. Radicado 2024E-VUVRAZ-097868 del 04/10/2024, por medio del cual la Interventoría radicó aprobación del documento NDA ante la Unidad Ejecutora del INVIAS para su respectiva revisión.

2. Radicado 2024S-VBOG-080380 del 30 de octubre de 2024 mediante el cual la Subdirección de Sostenibilidad, en nombre del INVIAS radica el documento NDA ante la ANLA.

3. Formato MEPI-MN1-IN-11-FR-2- ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Cordialmente;

HECTOR MIGUEL DIAZ GOMEZ
Director de Interventoría

C.C. Archivo Joyco S.A.S.
Ing. Jesús Eduardo Rincón T. Huila, Ing. David Felipe Valencia, Subdirección Planificación Infraestructura, dfvalencia@invias.gov.co, smerchan@invias.gov.co, karamirez@invias.gov.co.

Elaboró: (firma/fecha)	MMG 08-Nov-2024	Revisó: (firma/fecha)	OFC 08-Nov-2024	Aprobó: (firma/fecha)	HMD 08-Nov-2024	Archivo: (firma/fecha)	

Anexo: Lo mencionado

Seguimiento: RR

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUB DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: HUILA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1861-2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: JOYCO SAS BIC
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1898 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE CONSULTORIA : CONSORCIO META-CIP

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 2/07/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 335.935.390.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 2/02/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

La interventoría radicó el NDA aprobado mediante el oficio 78472 con radicado INVIAS 2024E-VUVRAZ-097868 el dia 4 de octubre de 2024. El dia 30 de octubre mediante radicado 2024S-VBOG-080380, el INVIAS radicó ante la ANLA el documento NDA y teniendo presente que esta Autoridad Ambiental inicia su trámite de revisión un día después, se prevé un periodo de revisión de 15 días hábiles por parte de la esta para su pronunciamiento.

Debido a que el Consultor no posee la totalidad de información que le permita continuar con el desarrollo del contrato a causa que el concepto que la Autoridad Ambiental emita es necesario para tomar las decisiones que le permitan ejecutar los estudios y diseños contratados y, teniendo en cuenta que esta Interventoría fue contratada para hacer la supervisión técnica y financiera al Consultor, es necesario suspender el contrato de Interventoría en el mismo tiempo que el contrato de Consultoria 1898-2024.

Esta suspensión se justifica debido a que los tiempos administrativos necesarios para la obtención del concepto ambiental no están contemplados en el cronograma contractual, lo que podría generar afectaciones en los plazos acordados.

Una vez la Autoridad Ambiental emita el pronunciamiento correspondiente, se procederá al reinicio de los términos y actividades del contrato, con el fin de avanzar con las fases restantes de la Consultoría.

Una vez se reinicie las actividades del contrato de Consultoría, tambien se reinicirá las actividades de la Interventoría.

En constancia de lo anterior, se adjunta a la presente solicitud los oficios:

1. Radicado 2024E-VUVRAZ-097868 del 04/10/2024, por medio del cual la Interventoría radicó aprobación del documento NDA ante la Unidad Ejecutora del INVIAS para su respectiva revisión.

2. Radicado 2024S-VBOG-080380 del 30 de octubre de 2024 mediante el cual la Subdirección de Sostenibilidad, en nombre del INVIAS radica el documento NDA ante la ANLA.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Considerando el estado de desarrolo del contrato, que requiere de la Autoridad Ambiental el pronunciamiento sobre el NDA aprobado mediante el oficio 78472 con radicado INVIAS 2024E-VUVRAZ-097868 el dia 4 de octubre de 2024. documento radicado con la comunicacion del dia 30 de octubre mediante radicado 2024S-VBOG-080380 , Esta suspensión se justifica debido a que los tiempos administrativos necesarios para la obtención del concepto ambiental no están contemplados en el cronograma contractual, lo que podría generar afectaciones en los plazos acordados.

Una vez la Autoridad Ambiental emita el pronunciamiento correspondiente, se procederá al reinicio de los términos y actividades del contrato, con el fin de avanzar con las fases restantes de la Consultoría.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 8 (Día) de 11 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 25 (Día) de 11 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 19 (Día) de 2 (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: HECTOR MIGUEL DIAZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor: JOYCO S.A.S BIC
Matrícula Profesional No.: 25202-13914 CND

Firmado digitalmente por RINCON SILVA JESUS EDUARDO
Firma
Nombre: JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-65504-CAU

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Ordenadora del Pago
Nombre: SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO
Matrícula Profesio

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Gestor Técnico del Proyecto
Nombre: DANIEL FELIPE VALENCIA
Matrícula Profesional No.: T.P.25202-388840 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá, 06 de noviembre de 2024

CMC-ISN-176-2024

SEÑORES
JOYCO
Atn. HECTOR DIAZ
Director de Interventoría.
Avda. Calle 26 No. 69 76.
T. Tierra Of 1503
Bogotá D.c.

Referencia: **Contrato No.1898** "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Asunto: **Solicitud de Suspensión contrato 1898 de 2024.**

Estimado Ingeniero:

El CONSORCIO META-CIP, en su calidad de consultor, se permite solicitar la suspensión temporal del Contrato de Consultoría, en atención a que actualmente se encuentra en proceso de revisión el documento de solicitud N.D.A. por parte del ANLA después de radicado el pasado 30 de octubre de 2024, pues dicho trámite requiere un período de espera para el pronunciamiento oficial de la referida Autoridad.

Dado que el tiempo necesario para la emisión de dicho pronunciamiento no está contemplado dentro del cronograma contractual vigente, se considera pertinente llevar a cabo la suspensión del contrato. Esta medida tiene como objetivo evitar afectaciones en los plazos establecidos, dado que dicho tiempo no está previsto dentro del desarrollo de la Consultoría.

Una vez se reciba el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental, el CONSORCIO META-CIP estima que debe procederse con el reinicio de los términos contractuales, a fin de avanzar con las fases subsiguientes de la Consultoría, garantizando así el cumplimiento eficiente de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

GERMÁN ÁNDRES CASTRO GAONA
Representante Legal
CONSORCIO META-CIP

Elaboró: JDG coordinador
Reviso: PJPG DIRECTOR CONSULTORIA CONSORCIO META-CIP.
Anexo: Formato de suspensión.

Remite: Radicación Joyco <radicacion@joyco.com.co>

Fecha: 2024-10-04 10:27:52

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: 78472 Entrega de Necesidad de Diagnostico Ambiental NDA atendiendo observaciones entregadas con co

Adjuntos: 03

Radicado: 2024E-VUVRAZ-097868

Fecha Radicación: 2024-10-04 11:00:38

Cc: Jesus Eduardo Rincon Silva <jerincon@invias.gov.co>, Daniel Felipe Valencia Cespedes <dfvalencia@invias.gov.co>, karamirez@invias.gov.co <karamirez@invias.gov.co>, Jose Miguel Ortega Ortiz <jmortega@invias.gov.co>, Omar Ceballos <omar.ceballos@joyco.com.co>, HÃ©ctor DÃ-az <hector.diaz@joyco.com.co>, Alfonso Fajardo Arteaga <alfonso.fajardo@joyco.com.co>

3-10-24_78472_Anexos.zip

Cordial saludo,

Adjunto a este correo encontrará el documento en mención. Solicitamos su colaboración para darle el debido proceso, y una vez lo haya recibido nos confirme por este medio su recepción.

Además, agradecemos que la información contenida en el oficio sea revisada, validada y nos notifique si es de su interés o de su organización. Caso contrario, le requerimos encarecidamente no divulgue ni comparta dicha información, a fin de mantener la confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en el mencionado correo.

- **Tener en cuenta anexo cargado en OneDrive.**

Gracias por su comprensión y colaboración en este proceso.

De: Alfonso Fajardo Arteaga <alfonso.fajardo@joyco.com.co>
Enviado: viernes, 4 de octubre de 2024 8:57
Para: Radicación Joyco <radicacion@joyco.com.co>
Cc: Héctor Díaz <hector.diaz@joyco.com.co>; Omar Ceballos <omar.ceballos@joyco.com.co>
Asunto: 3-10-24_78472_Entrega NDA atendiendo observaciones

Cordial saludo Juliana.

Por favor radicar este oficio a los correos descritos en el comunicado, tener en cuenta anexo cargado en onedrive.

Atentamente:

J. ALFONSO FAJARDO ARTEAGA
INGENIERO RESIDENTE
VARIANTE ISNOS
3-10-24_78472_Anexos.zip

JOYCO
calidad en infraestructura

Radicación Joyco
Radicación
+57 3124477972
radicacion@joyco.com.co

Transformación, progreso y bienestar con infraestructura de calidad.
Este correo electrónico y sus adjuntos pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiado, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de JOYCO S.A.S. BIC está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre este mensaje y absténgase de usarlo, el uso no autorizado de la información contenida en el presente correo le dará derecho a JOYCO S.A.S. BIC de reclamarle por los daños y perjuicios que esto le cause. En cumplimiento de la Ley de protección de datos personales le informamos que JOYCO S.A.S. BIC es responsable del tratamiento de sus datos, por lo tanto, ha puesto a su disposición información sobre el tratamiento, las finalidades, sus derechos, y los canales de atención en nuestra política, la cual puede consultar escribiendo a: andrea.olaya@joyco.com.co o ingresando a nuestra pagina web https://www.joyco.co
Estamos comprometidos con nuestro planeta, te invitamos a no imprimir este correo si no es necesario y a eliminarlo en caso de que no requieras consultarlo nuevamente.
www.joyco.co | Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503 | Bogotá, Colombia

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá, 27 de septiembre de 2024 **CMC-ISN-116-2024**

SEÑORES
JOYCO
Atn. HECTOR DIAZ
Director de Interventoría.
Avda. Calle 26 No. 69 76.
T. Tierra Of 1503
Ciudad.

Referencia: Contrato No.1898 "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Asunto: Atención Oficio No.78355. Documento NDA

Estimado Ingeniero

Para su información y fines pertinentes nos permitimos enviar la atención de las observaciones al documento NDA oficio 78355.

Quedamos atentos a sus comentarios,

Cordialmente,

Pedro J Polo

PEDRO JOSÉ POLO GUTIÉRREZ
Director de Consultoría
CONSORCIO META-CIP

Elaboró: AGM Residente Consultoría.

Reviso: PJPG DIRECTOR CONSULTORIA CONSORCIO META-CIP.

INVIAS
Jairo Fernando Arguello Urrego,SUBDIRECTOR DE S
2024-10-30T09:34:49-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-080380
Fecha: 2024-10-30 09:34:43

SEÑOR(A):
RODRIGO NEGRETE MONTES
DIRECTOR GENERAL

Carrera 13A # 34 72
licencias@anla.gov.co
BOGOTÁ, D.C., BOGOTA

ASUNTO: «Solicitud de pronunciamiento de Necesidad o no de Diagnóstico Ambiental de alternativas»
Proyecto: Variante Isnos, departamento de Huila.

Cordial saludo,

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS suscribió el Contrato de Consultoría No. 1898 de 2024 con la empresa JOYCO, el cual tiene por objeto realizar el "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA", en el marco del cual se requiere presentar licencia ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.2.3.6.1. establece en su numeral primero:

> *1. El interesado en obtener licencia ambiental deberá formular petición por escrito dirigida a la autoridad ambiental competente, en la cual solicitará que se determine si el proyecto, obra o actividad requiere o no de la elaboración y presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), adjuntando para el efecto, la descripción, el objetivo y alcance del proyecto y su localización mediante coordenadas y planos.*
>
> *Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, la autoridad ambiental se pronunciará, mediante oficio acerca de la necesidad de presentar o no DAA, adjuntando los términos de referencia para elaboración del DAA o del EIA según el caso.se hace entrega en el siguiente vínculo con la información correspondiente, para que se proceda con la verificación y evaluación de la ANLA.*

De la manera más atenta, se remito la presente solicitud acompañada de los siguientes anexos:

1. Soporte de pago servicio de evaluación

Jairo Fernando Arguello Urrego,SUBDIRECTOR DE S
2024-10-30T09:34:49-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

2. Documento soporte de solicitud NDA
3. Anexo cartográfico

Dicha información se podrá descargar del siguiente link:
https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jvalero_invias_gov_co/Et6Bmo7sOq9Gq4xqp6PgAQcBYLwbANSs7gTlw8nLAeH2aA?e=068Hck

Cordialmente,

JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD

Proyectado por: JHORDANO BRUNO VALERO ROJAS
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2024-10-30T09:34:50-05:00
Jairo Fernando Arguello Urrego
SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD
110500 SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD
INVIAS

INVIAS
Jairo Fernando Arguello Urrego,SUBDIRECTOR DE S
2024-10-30T09:34:49-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo